UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 178 -2020-UNSCH-R

Ayacucho, 14 FEB 2020

Visto el expediente administrativo presentado por el Docente Jefrey Antonio Gamarra Carrillo sobre Licencia por Perfeccionamiento con goce de haber por sustentación de tesis doctoral en París – Francia, en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria establece como uno de los derechos de los docentes tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; asimismo, el numeral 8) del artículo 58° del Estatuto vigente establece que son derechos de los docentes: "Hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme establece el Reglamento. La Universidad reemplaza a los docentes en uso de esta licencia con profesores contratados, según la programación presupuestal";

Que, el artículo 167° del Reglamento General (Parte I) vigente establece que: "La licencia por capacitación o perfeccionamiento de los docentes ordinarios, a tiempo completo o dedicación exclusiva, se refiere a la autorización para realizar estudios de posgrado (maestría o doctorado en su especialidad, carrera profesional o área académica), segunda especialidad profesional, capacitación en docencia universitaria, investigación y afines, movilidad docentes y pasantía en universidades nacionales o privadas de otras regiones del país o en el extranjero";

Que, la licencia solicitada debe cumplir con los documentos requeridos en el artículo 170° del citado Reglamento General. Por otro lado, el artículo 171° del mismo Reglamento establece respecto al procedimiento administrativo para autorización de licencia por estudios que: "La documentación presentada es derivada al Decano de la Facultad correspondiente, quien recaba la opinión fundamentada del Departamento Académico al que está adscrito el docente, antes de someterla a consideración del Consejo de Facultad. Con el pronunciamiento del Consejo de Facultad, dicha documentación es remitida a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para su registro correspondiente y posterior autorización del Rector de la Universidad";

Que, mediante solicitud de registro N° 070039 de fecha 27 de noviembre de 2019, el recurrente Jefrey Antonio Gamarra Carrillo, en su condición de Docente Principal, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales de la UNSCH, solicita licencia por perfeccionamiento con goce de haber por sustentación de tesis doctoral en París – Francia, que se realizará el 18 de diciembre de 2019, por lo que solicita la mencionada licencia, desde el 10 al 23 de diciembre de 2019;

Que, la Resolución de Consejo de Facultad N° 342-2019-UNSCH-FCS-CF de fecha 31 de diciembre de 2019, resuelve conceder en vías de regularización, Licencia por Perfeccionamiento, al Profesor Jefrey Antonio Gamarra Carrillo, Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales, para la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 178 -2020-UNSCH-R

sustentación de Tesis Doctoral en la École d`Huates Études de Paris – Francia, por el periodo comprendido del 10 al 23 de diciembre de 2019 (14 días);

Que, mediante Memorando N° 056-2020-VRAC de fecha 09 de enero de 2020, el Vicerrector Académico solicita emisión de acto resolutivo otorgando Licencia por Perfeccionamiento con goce de haber al Docente Jefrey Antonio Gamarra Carrillo, por los motivos anteriormente señalados;

Que, el artículo 168° del Reglamento General (Parte I) vigente establece: "El tiempo de uso de licencia para realizar estudios presenciales de segunda especialidad profesional y maestría es de dos años y para doctorado es tres años. (...). El tiempo de uso de licencia incluye el periodo vacacional correspondiente; asimismo, el artículo 169° del citado Reglamento General señala que, "Pueden hacer uso de licencia hasta por el periodo señalado en el artículo anterior, los docentes ordinarios con tres años de servicios ininterrumpidos en la UNSCH y que han sido ratificados. (...)": Además, el artículo 170° argumenta que el plazo de anticipación y la documentación requerida para hacer uso de la licencia solicitada; regulándose en los artículos siguientes el respectivo procedimiento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y con cargo de dar cuenta al Consejo Universitario;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización, licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al Profesor Jefrey Antonio Gamarra Carrillo, en su condición de de Docente Principal, Adscrito al Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la sustentación de Tesis Doctoral en la École d`Huates Études de Paris – Francia, por el periodo comprendido del 10 al 23 de diciembre de 2019 (14 días).

Artículo 2°.- DISPONER que el docente beneficiario, a la finalización de la referida licencia, presente la correspondiente constancia de haber sustentado la tesis doctoral.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Facultad de Ciencias Sociales, y Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales, velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante el periodo de licencia indicado en la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 178 -2020-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO N MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorados (02)/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Investigación e Innovación/ Centro de Capacitación en Investigación/ Facultad de Ciencias Sociales/ Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales/ Interesado/ Archivo
CAZP/ccz.